



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO

RESOLUCION N° 01494-2021-JEE-CPOR/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002303



Firmado
Digitalmente por:
AMÉRICO DARÍO
GUTIÉRREZ
PINEDA
Fecha: 08/06/2021
15:25:58

Calleria, ocho de junio de dos mil veintiuno

Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
FRETTEL LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
16:38:43

ACTA ELECTORAL N.° 079937-96-U
(UCAYALI)
(PURUS)
(PURUS)

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021;

CONSIDERANDO:

Firmado
Digitalmente por:
JUAN MANUEL
PARIAMACHI
VALDIVIESO
Fecha: 08/06/2021
14:38:34

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral adolece de ilegitimidad en los votos en blanco, además el acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.

2. **Referencia normativa:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegitimidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

Firmado
Digitalmente por:
JENY PERLITA
ACUÑA PEREZ
Fecha: 08/06/2021
14:29:39

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que, en el ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial, el total de los votos en blanco, es 1.

4. En consecuencia, dicha cifra debe ser considerada como el total de votos en blanco, además con respecto al "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se tiene que definida la cifra 1 para el total de votos en blanco, la suma de los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nullos e impugnados suman un total de 81 la cual es igual al "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos en banco, la cifra 1.

Artículo tercero.- **CONSIDERAR** como total de votos emitidos, la cifra 81.

Artículo cuarto. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO

RESOLUCION N° 01494-2021-JEE-CPOR/JNE



Firmado
Digitalmente por:
AMÉRICO DARÍO
GUTIÉRREZ
PINEDA
Fecha: 08/06/2021
15:25:59

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
FRETTEL LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
15:58:47

AMERICO DARIO GUTIERREZ PINEDA
Presidente

JUAN MANUEL PARIAMACHI VALDIVIESO
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
JUAN MANUEL
PARIAMACHI
VALDIVIESO
Fecha: 08/06/2021
14:38:35

JENY PERLITA ACUÑA PEREZ
Tercer Miembro

JUAN CARLOS FRETTEL LOPEZ
Secretaría Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
JENY PERLITA
ACUÑA PEREZ
Fecha: 08/06/2021
14:29:41

